

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Pereira, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---------------------------|
| PROCESO: | Ordinario Laboral |
| RADICADO: | 66001310500320190035901 |
| DEMANDANTE: | IRMA LUCILA NUÑEZ BARRERA |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES Y OTROS |

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el recurso de apelación y grado jurisdiccional de consulta en contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado